

En Madrid, 1 de febrero de 2004

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dº _____, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Madrid, _____, provisto de DNI. Nº _____

Actuando en nombre y representación de UNÍSONO SOLUCIONES C.R.M. S.A., compañía con domicilio social en Madrid, calle _____, con C.I.F. _____.

DE OTRA PARTE: D. _____, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle _____, provisto con D.N.I. , interviene en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar esta novación de contrato laboral.

ACUERDAN

Con motivo del cambio de titularidad por UNÍSONO SOLUCIONES C.R.M. S.A. de servicio de Atención y Gestión Administrativa de Clientes de la Dirección de Clientes de UNI2 TELECOMUNICACIONES S.A.U., desde el punto de vista jurídico-laboral y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, D. _____ pasa a integrarse a UNÍSONO SOLUCIONES C.R.M. S.A. , que se subroga en el contrato de trabajo.

Dicha subrogación por parte de UNÍSONO SOLUCIONES C.R.M. S.A. supone un respeto a las condiciones salariales preexistentes, tales como : S.B.A, variable, antigüedad y para facilitar la adaptación y la uniformidad de las condiciones laborales de las personas que actualmente prestan servicios para UNÍSONO SOLUCIONES C.R.M. S.A., las partes acuerdan las siguientes condiciones laborales que serán condiciones personales y específicas del trabajador.

CLAUSULAS

1. Al trabajador se le reconoce una antigüedad desde el _____
2. El trabajador desempeñará el puesto de Coordinador/ Gestor.
3. El Convenio Colectivo aplicable será el II Convenio Colectivo Estatal para el Sector de Telemarketing.
4. Prestaciones Sociales, en los supuestos de incapacidad temporal, bien sea en caso de accidente laboral o no laboral o de enfermedad común o profesional UNÍSONO C.R.M S.A.

completará en todos los casos el subsidio legalmente establecido hasta completar el 100% del salario desde el primer día.

5. Los beneficios sociales disfrutados hasta el momento en UNI2 será sustituidos y compensados por los importes correspondientes, y su respectivo impacto impositivo, pasando a formar parte del salario fijo como Complemento Personal consolidándose desde este momento, se adjunta desglose en el documento anexo.
6. El empleado podrá dar continuidad a la póliza individual de Seguro Médico con ADESLAS en las mismas condiciones actuales para el trabajador, su cónyuge y sus beneficiarios, por importe de 25,28 euros mensuales por cada una de las pólizas tanto del trabajador, conyuge y/o beneficiario actualmente dado de alta, hasta el 31 de enero del 2005.
7. Compensación en cómputo anual por el diferencial de pluses de fines de semana y seguro médico, por importe de 22,5 euros brutos mensuales, que pasan al Salario Bruto Anual consolidándose, con independencia y sin perjuicio de los pluses establecidos por convenio, ver anexo.
8. La retribución variable percibida hasta el momento, 15% del S.B.A., se convierte en un 10% de S.A.B consolidado que se percibirá en prorrateo mensual y el 5% restante se mantiene como retribución variable, estando garantizado este porcentaje para el año 2004. Esta última retribución se abonará al final de cada ejercicio anual, ver documento Anexo.
9. Anexo con descripción del nuevo salario.
10. La retribución variable a partir del 2005 será según la política de incentivos fijada por UNÍSONO SOLUCIONES C.R.M. S.A.
11. La jornada laboral estará distribuida de Lunes a Viernes trabajando uno de cada cinco fines de semana como máximo con dos días de descanso compensatorio. Durante el año 2004 en jornada ordinaria se realizarán 1.780 horas anuales con la siguiente distribución.
 - Turno de mañana de Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00 horas.
 - Turno de tarde de Lunes a Viernes de 15:00 a 23:00 horas.

Estos turnos en ningún caso serán rotativos.

El trabajador se incorporará en el turno de _____ a partir del día 1 de febrero del 2004.

Como se trabajará uno de cada cinco fines de semana como máximo, la jornada laboral en este fin de semana se realizará en el turno elegido anteriormente.

- Vacaciones: 22 días laborables proporcionales al tiempo trabajado y los días adicionales que correspondan a la compensación del exceso de horas trabajadas según convenio.

12. Seguro de Vida y Accidentes:

- Fallecimiento: Sueldo Bruto Anual, a percibir como prestación única de Capital.
- Invalidez Absoluta y Permanente : Salario Bruto Anual a percibir como prestación única de Capital en la fecha de efecto de tal invalidez.

Y EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, las partes firman la presente novación en el lugar y fecha indicado.

Fdo:

D.xxx.

Madrid, 31 de Enero de 2004-02-10

Estimado/a xxxxxxxxxxxx,

Le confirmo el compromiso de Uni2 TELECOMUNICACIONES S.A.U. a mantener disponible para usted, como nuevo empleado de UNÍSONO SOLUCIONES CRM, la oferta de telefonía que actualmente se ofrece a las empresas de servicio contratadas por Uni2. Esta oferta, igualmente incluye los productos de ADSL-Wanadoo, siempre y cuando el alta sea efectiva antes del 1 de Febrero de 2004.

Tal como establece en la documentación de estas ofertas, las mismas están sujetas a la política de precios de Uni2 y Wanadoo respectivamente, pudiendo ser revisadas en cualquier momento.

Le confirmo también nuestro compromiso de informarle, durante el 2004, de todos aquellos puestos vacantes, para los que Uni2 requiera candidaturas externas, siempre que se adecuen a su perfil y experiencia.

Atentamente,

Ignacio Javier Fontúrbel Calleja
Director Ejecutivo de RR.HH y Medios
Uni2 TELECOMUNICACIONES, S.A.U.